



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00007730V
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero horas del día 6 de agosto de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

PRESIDENTE: Primer Tte. de Alcalde, en sustitución de la Alcaldía-Presidencia.

Francisco Javier Martin Hontoria.

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Alfonso Sanz Rodríguez

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jimenez

AUSENTES

Raquel González Benito

Emilio José Berzosa Peña

Elia Salinero Ontoso

Carlos Fernández Iglesias

Vicente Holgueras Recalde

María Goretti Criado Casado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA EN FUNCIONES

Rosa María Esgueva Gil

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios.

ORDEN DEL DÍA:

1. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2021/00007417A.

**CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DENTRO LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA
OCTUBRE-DICIEMBRE 2021**

**CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA
CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2021**

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Cultura, en el ámbito de las competencias de Promoción de la cultura y equipamientos culturales que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 25.2m, lleva a cabo una programación de Artes Escénica con temporización semestral, a través de la contratación de espectáculos dentro del Convenio de la Red de Teatros de Castilla y León y fuera de él.

El objetivo es lograr una programación estable, con una media de representaciones 3 o 4 mensuales entre los meses de octubre y diciembre, incluyendo, en este caso, propuestas destinadas a fechas navideñas.

Las obras son las siguientes:

FECHA	EMPRESA/FACTURACIÓN	TÍTULO	PÚBLICO	GÉNERO	IMPORTE
-------	---------------------	--------	---------	--------	---------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

8 oct.	SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN CIF: [REDACTED]	BLABLACOCHE	ADULTO	TEATRO	8.712,00 €
22 oct.	TÍTERES ETCÉTERA SL CIF: [REDACTED]	LA CAJA DE LOS JUGUETES	INFANTIL	TEATRO	4.300,00 €
14 dic.	PRODUCCIONES YLLANA SL CIF: [REDACTED]	MAESTRISIMO	ADULTO/TODOS LOS PÚBLICOS	TEATRO	8.470,00 €
29 dic.	LARUMBE DANZA Juan Alberto Torres NIF: [REDACTED]	EL LAGO DE LOS CISNES	INFANTIL	DANZA	4.840,00 €
TOTAL (IVA incluido)					26.322,00 €

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 26.322,00 € Incluido en concepto de cachés según el detalle que figura en el precedente.

SEGUNDO.- Hacer frente a los citados gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/22609 y Operación RC. 12021000022157

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. SECRETARIA.

Número: 2021/00007740G.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vista la Providencia del Concejal de Régimen Interior, se emite el presente informe-propuesta con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, a fin de informar sobre la convocatoria y bases generales de subvenciones por procedimiento en concurrencia competitiva, en base a las siguientes:



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

TERCERO. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

CUARTO. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

QUINTO. La Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

SEXTO. En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la BDNS recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. El procedimiento se iniciará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente según lo dispuesto en la Ordenanza reguladora, es decir, por la Junta de Gobierno Local, tras haberse tramitado el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada, e incorporado informe de Intervención al expediente efectuando la retención de crédito oportuna.

B. Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

C. Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, que ha quedado fijado en 15 días hábiles.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano competente para llevar a cabo la instrucción, que será el así designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

E. Evaluadas las solicitudes, la Comisión informativa encargada de formular a la propuesta a la Junta de Gobierno Local a través del órgano instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

F. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

G. El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

H. La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Dotación presupuestaria.

Consta en el expediente documento de Retención de Crédito para gastos con número según relación 120211001019 por importe de 191.680 euros.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/08/2021, con nº de referencia 2021/1070 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente en la siguiente forma:

	Servicio	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
	Juventud	3373.48900		
A		Proyectos Juveniles	40.000,00€	1202100002253
B		Alquiler locales de ensayo	15.000,00€	1202100002254
	Educación	3260.48900		
C		Realización actividades extraescolares	18.000 €	1202100002247
D		Adecantamiento centros	7.200 €	1202100002246
E	Comercio	4310.48900	10.800,00€	1202100002242
F	Asociaciones Vecinales	9240.48900	25.000,00€	1202100002241
	Servicios Sociales	2311.48900		
G		Programas ámbito local	3.580,00€	1202100002248
		2313.48900		
H		Asociaciones Mujer	15.700	1202100002255
I		Consejo de la Mujer	8.800	1202100002256
J	Deportes	3410.48900	30.000,00€	1202100002245
K	Turismo	4320.48900	5.200,00€	1202100002250
L	Cultura	3340.48900	12.400,00€	1202100002244

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00003372Y.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Certificación ejecución obras de reparación y mejora de aceras y áreas peatonales (Expte.2020/7876F Adecuación de vías públicas al Plan de Accesibilidad)

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vista la resolución nº 2021002368 de 26 de julio de 2021 en virtud de la cual se resuelve el reparo formulado por la Intervención Municipal en relación con la aprobación de la certificación nº 1 de las obras ejecutadas en el mes de marzo dentro del contrato del servicio de ADECUACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS AL PLAN DE ACCESIBILIDAD (Expte 2020/00007876F) y la recepción de las mismas de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Pliego de Prescripciones técnicas correspondiente,

Siendo que la resolución de la discrepancia se realiza en favor de lo manifestado en el informe de la funcionaria técnica designada para la recepción de las obras en el sentido de excluir las actuaciones que no eran aptas para ser recepcionadas, aquéllas relativas a rebajes de bordillo que no disponen del correspondiente paso de cebra,

Siendo que la empresa ha rectificado la referida certificación de obra excluyendo dichas unidades y ha presentado también la correspondiente factura, la número 21-054 por importe total de 16.558,67 €,

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las certificaciones y sus correspondientes facturas según dispone la Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto,

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- La aprobación de la certificación nº 1 de las obras ejecutadas en el mes de marzo dentro del contrato del servicio de ADECUACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS AL PLAN DE ACCESIBILIDAD (Expte 2020/00007876F), ejecutadas por la mercantil TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON SA, CIF [REDACTED], por importe de 16.558,67 € y su correspondiente factura nº 21-054.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00003374P.

Certificación de trabajos mes de marzo Lote 1. Exp 2020/0005354S Reparación y mejora de aceras y áreas peatonales y adecuación al Plan de Accesibilidad.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vista la resolución nº 2021002337 de 23 de julio de 2021 en virtud de la cual se resuelve el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

reparo formulado por la Intervención Municipal en relación con la aprobación de la certificación nº 1 de las obras ejecutadas en el mes de marzo dentro del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE ACERAS Y ÁREAS PEATONALES Y ADECUACIÓN AL PLAN DE ACCESIBILIDAD (Expte 2020/0005354S), y la recepción de las mismas de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Pliego de Prescripciones técnicas correspondiente

Siendo que la resolución de la discrepancia se realiza en favor de lo manifestado en el informe de la funcionaria técnica designada para la recepción de las obras en el sentido de que las responsables del contrato, de las cuales una de ellas es la propia funcionaria técnica designada por la Administración para la recepción, comprobaron in situ los trabajos realizados e informaron favorablemente la recepción, mientras que el reparo de la Intervención se fundamenta en la no apreciación de las obras a través de fotografías

Siendo que la empresa ha presentado la correspondiente factura, la número 21-053 por importe total de 80.992,91€

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las certificaciones y sus correspondientes facturas según dispone la Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto,

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- La aprobación de la certificación nº 1 de las obras ejecutadas en el mes de marzo dentro del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE ACERAS Y ÁREAS PEATONALES Y ADECUACIÓN AL PLAN DE ACCESIBILIDAD (Expte 2020/0005354S), ejecutadas por la mercantil TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON SA, CIF [REDACTED], por importe de 80.992,91€ IVA incluido y su correspondiente factura nº 21-053

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. INTERVENCIÓN.

Número: 2021/00007707V.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre “Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago” establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2021, con nº de referencia 2021/1044 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12021001007	91.228,51
12021001008	76.692,18

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Primer Tte. de Alcalde, en sustitución de la Alcaldía-Presidencia, se levanta la sesión siendo las nueve y veintidós horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 31/08/2021 a las 10:05:06

MARTÍN*HONTORIA,FRANCISCO J.
Firmado electronicamente por MARTIN
HONTORIA FRANCISCO JAVIER - [REDACTED]
El día 03/09/2021 a las 12:38:50